



Bajo el Volcán

ISSN: 8170-5642

bajoelvolcan.buap@gmail.com

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

México

Name, Julian

La particularidad de la soberanía

Bajo el Volcán, vol. 4, núm. 7, 2004, pp. 27-43

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Puebla, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28640703>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## LA PARTICULARIDAD DE LA SOBERANÍA

Julian Name\*

### RESUMEN

El presente trabajo sugiere que la soberanía es la forma específica que asumen las relaciones sociales capitalistas a nivel global. Esto implica que una posible economía internacional permanece estructuralmente interdependiente de la posibilidad de un sistema de Estado soberano. El carácter enigmático de la soberanía, por ende, expresa una dinámica contradictoria dentro de la sociedad moderna. Una dinámica que necesariamente crea esta forma, mientras que al mismo tiempo la socava de manera sistemática.

### SUMMARY

This article suggests that the specific form that capitalist social relations assume at the global level. This implies that a possible international economy structurally bound up with the possibility of a system of sovereign states. The enigmatic character of sovereignty expresses, therefore a contradictory dynamic within modern society: a dynamic which necessarily creates this form while at the same time it systematically undermines it.

Hoy día el principio de soberanía está literalmente bajo fuego. Como las intervenciones humanitarias en Irak, en los Balcanes, Somalia, Ruanda, Timor Oriental y Afganistán enseñan, ahora es más importante prevenir un genocidio y proteger las víctimas de una limpieza étnica que respetar la soberanía nacional de los países como lo ha sostenido el derecho internacional. En este contexto, entre los expertos en relaciones internacionales, sociología y ciencias políticas aparece como nueva ortodoxia que la soberanía nacional en su forma vieja se acabó.

\* Traducción al español del autor.

Curiosamente, la “soberanía” siempre ha sido el asunto de discusiones y debates calientes en relaciones internacionales. Su descripción por Kenneth Waltz (1979) como el “concepto fastidioso” para las relaciones internacionales (Keohane, 1991) sigue válida hasta este día. Esto no es una sorpresa. La discusión siempre oscila entre las definiciones sustantivas y formales de soberanía. La dificultad surge, en primer lugar, cuando se define la soberanía en forma sincera como la habilidad del Estado para controlar las actividades dentro de sus fronteras o para poner resistencias a las fuerzas externas que actúan sobre su libertad de acción. Los Estados son considerados separados e iguales en cuanto a su jurisdicción, gozando los mismos derechos y privilegios, y no están sujetos a ninguna autoridad supranacional. Internamente, la política nacional está jerárquicamente organizada, con el Estado a la cabeza, ejerciendo el poder supremo sobre sus sociedades (Hinsley, 1966; James, 1986). En este panorama, la soberanía es meramente un constructo legal que se refiere al derecho del Estado para actuar como quiere, más que a su capacidad real de hacerlo.

Aun con una mirada casual al mundo actual, este planteamiento parece insostenible. Aparte de todo lo demás, simplemente hay demasiados Estados pequeños y débiles en el mundo para que esto sea empíricamente plausible. Por esto el Estado jurídico se enfatiza tanto. Un Estado soberano no comparte la jurisdicción. Pero la soberanía no puede ser reducida a la supremacía legal del Estado (y aun si esto fuese posible, no es inmediatamente evidente como se podría sostener sin el ejercicio del poder). Por ende, la autonomía del Estado, o sea la capacidad de éste para actuar en forma independiente dentro de parámetros circunscritos, en la articulación y persecución de los objetivos políticos nacionales e internacionales (Held y McGrew, 1994) queda al mismo tiempo íntimamente vinculada a su estado de soberanía. Sin embargo, aunque la soberanía estatal y la autonomía estatal están íntimamente vinculadas, ellas no son idénticas. Lo que significa precisamente esta relación depende de qué aspecto de la cuestión sea enfatizado. Los neorealistas, por ejemplo, sugieren que los cambios en el nivel de la tecnología o la participación en organizaciones internacionales pueden limitar la autonomía de un Estado, pero no su

## LA PARTICULARIDAD DE LA SOBERANÍA

estatus estructural como entidades separadas y formalmente iguales. Como lo formula Waltz, “la soberanía de los Estados nunca ha implicado su aislamiento de los efectos de las acciones de otros Estados” (Waltz, 1979: 96).

En la discusión sobre la globalización, esta relación entre la autonomía y la soberanía del Estado frecuentemente se combina, dependiendo del tema en cuestión. Held y McGrew (1994), por ejemplo, argumentan de la siguiente forma:

[...] la internacionalización de la producción, finanzas e intercambio incuestionablemente está erosionando la capacidad del Estado individual, liberal y democrático para controlar su propio futuro económico. Por lo menos parece existir una disminución de la autonomía estatal y una disyuntiva entre la noción de un Estado soberano que dirige su propio futuro y la dinámica de la economía mundial contemporánea (Held y McGrew, 1994: 66).

Aquí la autonomía estatal se considera el centro de la sostenibilidad de la soberanía; la definición sustantiva hace contrapeso a la definición formal. La posición contraria a este argumento ya se dio arriba por los neorealistas: no sólo está intacto el estatus soberano, sino muchos argumentarían que no habría ninguna disminución en los monopolios políticos, legales y militares que comanda el Estado. En cierto nivel pareciera que esto es así. La creciente intervención en la esfera privada por parte de cada Estado occidental, así como la obvia ausencia del llamado dividendo de la paz de la posguerra fría internacionalmente, de hecho da la impresión de que la soberanía estatal no ha sido seriamente erosionada. Mientras que los clásicos teóricos realistas (por ejemplo: Carr, 1964; Bull, 1984) ni siquiera considerarían la problemática más ancha de la globalización, otros insistirían en que el sistema internacional involucra una distinta separación institucional de los Estados y mercados, continuando de este modo la confusión entre el contenido y la forma de la soberanía (Strange, 1988).

El resultado es la confusión en cuanto a la naturaleza de la soberanía. Como señala Rosenberg (1994), la soberanía se convierte en la forma absoluta de régimen que nunca parece ser absoluta en la práctica, aunque la constitución formal del sistema internacional se basa en el supuesto de

que así sea (Rosenberg, 1994: 127). En breve, la soberanía se presenta algo absoluta, aunque en la práctica claramente jamás es absoluta. Además esta es la suposición subyacente que designa las relaciones internacionales como un campo de estudio separado. Por lo tanto, la naturaleza de la soberanía permanece profundamente enigmática.

Rosenberg (1994) sugiere consecuentemente algo bastante novedoso: la soberanía muestra estas propiedades contradictorias precisamente porque no es algo absoluta, sino es absolutamente necesaria para el funcionamiento del mercado mundial. Cuando se examina cómo el Estado soberano puede ser tanto necesario como contingente, tanto absoluto como negociable, se empieza a destrabar el “concepto fastidioso” de Kenneth Waltz. Al mismo tiempo este planteamiento se enfoca en la relación compleja entre la forma y el contenido de la soberanía, y empieza a explicar por qué la noción de soberanía necesariamente asume una forma tan enigmática en las relaciones internacionales.

El enigma de la soberanía se desprende del hecho de que las relaciones sociales capitalistas se presentan en la separación formal de economía y política (Rosenberg, 1994; Wood, 1995). El capitalismo como un modo de producción asume una forma “puramente económica”: la forma económica específica es la ganancia adquirida a través de una serie de relaciones de intercambio más que por medio de alguna forma de tributo extraída a través de relaciones políticas directas de la dominación. Esto no significa que existe igualdad en esta relación de intercambio. La dominación, más bien, está constituida mediante la desigualdad estructural del contrato laboral, dentro del dominio privatizado de la producción, donde está reproducido por encontrarse en operación. El intercambio libre entre los dueños privados de propiedades, capital y la fuerza de trabajo, es una relación legalmente constituida y reconocida. Pero esta igualdad formal reproduce una sociedad de explotación; un proceso que continúa en privado y que se contiene por medio de la sanción “económica” más que por el ejercicio de jurisdicción (Sayer, 1991).

Ellen Wood describe la separación de economía y política de la siguiente manera:

## LA PARTICULARIDAD DE LA SOBERANÍA

La diferenciación de la esfera económica en el capitalismo, pues, se puede resumir de la siguiente forma: las funciones sociales de producción y distribución, extracción de plusvalía y apropiación, y el reparto de la labor social son, por decir así, privatizados y se logran por medios no autoritarios y no políticos. En otras palabras, el reparto social de recursos y mano de obra por lo general no toma lugar por medio del control político, la deliberación comunal, el deber hereditario, la costumbre o la obligación religiosa, sino más bien por medio de mecanismos del intercambio comercial. Los poderes de la apropiación de plusvalía y la explotación no reposan directamente sobre relaciones de la dependencia jurídica o política, sino se basan sobre una relación contractual entre productores “libres”; jurídicamente libres y libres de los medios de producción, y un apropiador que tiene la propiedad privada absoluta de los medios de producción.

Hablar de la diferenciación de la esfera económica en este sentido no significa, desde luego, sugerir que la dimensión política sea de alguna forma ajena a las relaciones capitalistas de producción. La esfera política en el capitalismo tiene un carácter especial porque el poder coactivo que apoya la explotación capitalista no se ha ejercido directamente por el apropiador y no está basado sobre la subordinación política o jurídica del productor a un poder de apropiación. Pero un poder coactivo y una estructura de dominación permanecen esenciales, aun si la libertad e igualdad aparentes del intercambio entre capital y mano de obra significa que el “momento” de coerción es separado del “momento” de apropiación. La propiedad privada absoluta, la relación contractual que vincula el productor al apropiador, el proceso del intercambio comercial, todos requieren de formas legales, del aparato coactivo, de las funciones policíacas del Estado. Históricamente el Estado también ha sido esencial para el proceso de expropiación que es la base del capitalismo [...]

En un sentido, pues, la diferenciación de lo económico y lo político es, más precisamente, una diferenciación de las propias funciones políticas y su asignación separada a la esfera económica privada y la esfera pública del Estado. Esta asignación separa las funciones políticas inmediatamente relacionadas con la extracción y apropiación de plusvalía de aquellas que tienen un objetivo más general y comunal. Esta formulación, que sugiere que la diferenciación de lo económico es de hecho una diferenciación dentro de la esfera política

## BAJO EL VOLCÁN

sirve, en cierta manera, mejor para explicar el proceso único del desarrollo occidental y el carácter especial del capitalismo. [...] (Wood, 1995: 29-31).

Esto tiene consecuencias profundas para las formas de las instituciones sociales y políticas en la sociedad moderna. Aquí podemos explicar por qué el dominio de lo político emerge como institucionalmente discreto y potencialmente como el dominio de intereses universales. La esfera política discreta, el Estado, parece estar arriba de estas relaciones, independiente de las leyes que gobiernan la producción social. El Estado aparece como si fuera autónomo y arriba de la sociedad: un Estado que a veces promulga la legislación e implementa sanciones incluso para capitalistas competidores que intentan garantizar la reproducción continua del sistema. I. Meszaros (1995) lo formula de esta manera:

Sin la emergencia del Estado moderno, el modo espontáneo del control metabólico del capital no puede por sí mismo convertirse en un sistema con claramente identificables microcosmos socioeconómicos que producen y extraen un excedente de trabajo en forma dinámica y son también propiamente integrados y sostenibles. Las unidades particulares de reproducción socioeconómica del capital, vistas por separado, no sólo *no son capaces* de la coordinación y totalización espontánea sino *diametralmente opuestas* a ella si se les permite seguir su curso disruptivo, de acuerdo con la determinación estructural centrífuga de su naturaleza, que se mencionó arriba. Paradójicamente, esta completa ausencia o falta de una cohesión positivamente arraigada en los microcosmos socioeconómicos constitutivos del capital, se debe sobre todo, a su divorcio del valor de uso y la necesidad humana espontáneamente manifestada, que llama al escenario la dimensión política del control metabólico social del capital en la forma del Estado moderno (I. Meszaros, 1995: 63, énfasis I. M.).

I. Meszaros describe la característica única del Estado moderno de la siguiente manera: “Los capitalistas dominan un sistema social que ellos mismos no gobiernan”.

El mismo autor considera:

El Estado moderno, como la estructura general del capital, es tanto la *condición previa* necesaria para transformación de las unidades del capital en un *sistema viable*, como la *estructura general* para la plena articulación y mantenimiento de lo mismo como un *sistema global*. En ese sentido fundamental, el Estado (debido a su papel constitutivo y permanentemente sostenedor) se deberá entender como una parte integral de la base material del propio capital, puesto que contribuye de manera sustancial no sólo a la formación y consolidación de las principales estructuras reproductoras de la sociedad, sino también a su funcionamiento continuo (I. Meszaros, 1995: 65, énfasis I. M).

En países del Tercer Mundo, la debilidad económica crea las condiciones potenciales para una intervención política directa a fin de reproducir la sociedad. En estos países el poder se ejerce en forma más directa por medio del Estado porque la separación de la economía y la política no se puede reproducir espontáneamente.

Una sociedad que encierra en sus leyes la igualdad y la libertad, y las proclama públicamente, oculta relaciones de explotación que son reproducidas en el aparente intercambio libre de los propietarios de mercancías en la esfera privada. Esto explica por qué la soberanía es (y puede ser) vista en su forma política, es decir, como el ejercicio del control interno absoluto sobre un territorio y pueblo determinado, lo que se puede manifestar en diferentes formas: desde los Estados nacionales hasta las autocracias de Tercer Mundo, etc. Históricamente el Estado moderno, primero en su forma absolutista y luego en su forma nacional, emergió precisamente de la necesidad de organizar el espacio. Camilleri y Falk explican esto de manera muy clara, argumentando que:

Las funciones territoriales del Estado eran inexplicablemente vinculadas con su función económica. Fue el Estado soberano el que desarrolló un sistema intrínseco de derechos legales y garantías políticas emergentes para la conservación de las relaciones de propiedad [...] erradicando el poder de las instituciones feudales, manteniendo un sistema ordenado de leyes, promoviendo

el comercio interior y manipulando los impuestos y subsidios, el Estado estableció las condiciones para el desarrollo capitalista [...] las funciones del Estado se derivaron no tanto de la lógica de soberanía ni de la voluntad de los soberanos, sino de las necesidades de expansión económica nacional cuyo beneficiario principal era la emergente clase capitalista [...] la integridad del Estado, en conjunto con el encierro formal de territorios designados como propiedad privada proporcionaba el espacio, el lenguaje y la fuerza legitimadora para la innovación industrial y la expansión de la modernidad (Camilleri y Falk, 1992: 25-26).

Esta explicación es mucho más útil para entender la naturaleza de la soberanía que la discusión ortodoxa que toma lugar en los debates sobre las relaciones internacionales. El punto importante a subrayar en este momento es el carácter históricamente específico de la emergencia del Estado nacional como entidad soberana. El “espacio, lenguaje y fuerza legitimadora” de Camilleri y Falk, no es nada menos que la emergencia del Estado nacional. Con el desarrollo del Estado capitalista moderno, la soberanía nacional llegó a ser vista como el principio definidor de la organización política y el vehículo principal para manejar e incluso resolver los conflictos de clase, etnicidad o religión dentro de los Estados.

En cuanto a la esfera internacional, el análisis anterior sugiere algo bastante específico acerca de las relaciones entre los Estados nacionales. La soberanía externa se discute de este modo precisamente porque los mismos fenómenos que se manifiestan a nivel nacional se reproducen también a nivel internacional. Las dos esferas –la nacional y la internacional– manifiestan propiedades estructurales comunes ya que ambas comparten la misma identidad capitalista (Rosenberg, 1994). En la esfera internacional, el carácter absoluto de los derechos políticos (el derecho a la autodeterminación nacional) depende precisamente de las mismas relaciones económicas “no políticas” de explotación. El dominio de la igualdad política internacional pública, o sea, el principio formal de la soberanía, se basa en la conservación de la relación privada, pero internacional, del intercambio y de la producción. La sociedad moderna es, por tanto, peculiar, puesto que permite la explotación de recursos y mano de obra bajo

una jurisdicción ajena. Esto sugiere algo bastante sorprendente y con implicaciones enormes para el entendimiento de la globalización misma, es decir, la posibilidad de una economía internacional está intrínsecamente vinculada (estructuralmente interdependiente) con la posibilidad de un sistema de Estados soberanos.

Esto no sólo ayuda a explicar cómo el principio abstracto de la soberanía llegó a existir, sino también sugiere que este principio, expresado como la igualdad jurídica de Estados encerrada en la ley y convención internacional, oculta la reproducción de explotación inherente dentro del sistema internacional. Por una parte se explica que la “comunidad de Estados”, en la que el Estado se encuentra sujeto a la ley internacional es absolutamente necesaria para el funcionamiento de las relaciones internacionales. Pero el hecho de que las relaciones económicas y sociales crucen fronteras estatales y, por ende, gobiernen instituciones múltiples y frecuentemente de traslape, indica que la soberanía representa, en esencia, una manera particular de distribuir el poder político, tanto dentro como fuera de los Estados.

Halliday señala que de los aproximadamente 190 Estados soberanos que existen hoy en el mundo, sólo media docena se pudo escapar de la ocupación extranjera en los últimos 200 años (Halliday, 1994). Un examen histórico del periodo de entreguerras e inmediatamente antes del fin de la segunda guerra mundial revela que el consenso entre los Estados “poderosos” de la época era que la autodeterminación nacional no se debería otorgar automáticamente a pueblos que lo demandaban como derecho. La *Autodeterminación Nacional* de Alfred Cobban (1969), un estudio encargado por el *Royal Institute of International Affairs*, a través de su Subcomité sobre la Autodeterminación Nacional, en 1945 explícitamente desafiaba la noción de que hubiera algo absoluto en el principio de soberanía (Cobban, 1945). Pero a pesar de que muchas naciones nunca cualificaban para la estadía soberana (Jackson, 1990; Mayall y Payne, 1991), a casi a todas las ex colonias se les otorgaba subsecuentemente la independencia y llegaron a formar parte del sistema internacional. La lucha de estas naciones independientes por el control sobre su riqueza y recursos naturales revela cómo la igualdad jurídica realmente facilitaba el funcio-

namiento del mercado mundial a expensas del Tercer Mundo.

Los ejemplos arriba mencionados sugieren algo bastante novedoso acerca de la interdependencia de la soberanía y la economía mundial, es decir, la forma en la que se llevan a cabo las relaciones sociales, a través de la separación de política y economía, ha sido lograda históricamente por medio del despliegue de las relaciones de poder en una escala global. La existencia y dinámica continua de acumulación por medio del mercado mundial forma y reforma continuamente la interdependencia o el carácter interconectado de las actividades sociales y económicas. La soberanía estatal no es una barrera impenetrable, sino un punto fluido de articulación entre las esferas internacional y nacional (Picciotto, 1996). A partir de su mero origen, el modo capitalista de producción ha tenido una tendencia inherente hacia la universalización: a romper las barreras, a desarrollar las fuerzas de producción a nivel internacional, y a establecer una división laboral mundial.

Según Marx, los esfuerzos del capitalismo para unir a todo el mundo bajo su encanto marcaba su superioridad sobre el feudalismo y todos los modos anteriores de producción. Sin embargo, Marx también reconoció que el conflicto entre esta tendencia universalizadora y las propias relaciones de producción social correspondientes al capitalismo (Marx, 1974: 250) significaba que la expansión de la sociedad capitalista en una sociedad global –por vez primera surgida de la historia mundial– era un mismo proceso que no sólo construía el mercado mundial, sino también el sistema vinculado de los Estados soberanos. Lo que muchos ahora llaman “globalización”, Marx lo había anticipado en *El Manifiesto del Partido Comunista de 1848*: la ruptura de las barreras espaciales van de la mano con una dependencia sobre la territorialidad. El capitalismo, ciertamente, dio un “carácter cosmopolita a la producción y al consumo en cada país”, así que “en lugar de la vieja reclusión y autosuficiencia local y nacional, ahora tenemos el intercambio en cada dirección, la interdependencia universal de naciones”. El mundo era internacional, pero no unido. El hecho de que esta contradicción existiera en el mero corazón del alcance global de la sociedad aseguraba que la naturaleza enigmática de las formas políticas de estas relaciones –la soberanía– siempre sería contingente, preci-

samente porque implica una forma de relaciones sociales que expresa una contradicción inherente en sí mismas que necesariamente tienen que expresarse de esta manera.

Una buena ilustración de esta contradicción y de cómo constantemente sufre cambios a través de un proceso de mediación y negociación del poder es la cuestión de la tributación. Ésta es uno de los atributos más celosamente guardados de la soberanía nacional, y quizá sólo está después del mantenimiento de las fuerzas armadas (Picciotto, 1996). Sin embargo, desde su comienzo la tributación sobre la renta y las utilidades planteó cuestiones acerca del alcance nacional y la coordinación internacional. El alcance de la soberanía estatal parece ser claro, puesto que el Estado moderno está definido en términos de territorio. Pero esto deja espacio para la extensión y produce el traslape entre las jurisdicciones actuales de diferentes Estados. Por ejemplo, se pueden recaudar los impuestos sobre la renta en el lugar de origen o donde se reciben. Muchos Estados imponen sus contribuciones sobre estas dos bases. El trabajo de Picciotto sobre dicho tema revela debates acerca de la doble tributación internacional desde el siglo XIX hasta la politización de precios de transferencia por compañías multinacionales en los años treinta y, más tarde, en los años sesenta. El acuerdo internacional llamado "Arm Length Rule" ("Regla a distancia del brazo") de 1935, cuando todavía estaba en operación, planteó y replanteó continuamente el tema crítico de las jurisdicciones nacionales e internacionales. El debate alrededor de la función de la unión monetaria europea también ha tocado puntos similares.

Últimamente, Picciotto concluye que lo que prevalece y establece la norma son las relaciones de poder subyacentes a estas relaciones (Picciotto, 1996).

La cuestión de la tributación es esclarecedora. Confirma que la soberanía en la práctica no puede ser otra cosa que un proceso continuo de formar y reformar. La soberanía ha sido y continuará siendo una forma social en disputa porque existe como el puro "Estado político" que expresa el poder social como privado. Su existencia como una realidad concreta siempre refleja un proceso social debatido de cambio y transformación. El proceso que muchos describen como globalización, y el efecto que esto

tiene sobre la autonomía y/o soberanía estatal, representa un proceso de colapso y reestructuración de la articulación entre lo nacional y lo internacional: un proceso dual que toma lugar al mismo tiempo y en ambas direcciones.

De esta manera las cuestiones del proceso y poder histórico se vuelven centrales para el concepto de soberanía. En primer lugar, sin esto es imposible explicar cómo y por qué las relaciones entre Estados soberanos en algún momento dado asumen determinadas formas. La discusión de Giddens sobre la “soberanía reflexiva”, a la vez que avanza más allá de los debates, a menudo puramente formales que infestan gran parte de las relaciones internacionales, deja esto muy claro:

[...] la soberanía del Estado moderno dependía desde el principio de las relaciones entre Estados, en cuyos términos cada Estado (en principio, pero de ninguna manera siempre en la práctica) reconocía la autonomía de los otros dentro de sus propias fronteras. Ningún Estado, por muy poderoso que fuere, tenía tanto control soberano en la práctica como lo tuvo en el principio legal. Así, la historia de los últimos 200 años no es una historia de la pérdida progresiva de la soberanía por parte del Estado nacional. Aquí tenemos nuevamente que reconocer el carácter dialéctico de la globalización, y también la influencia de procesos de un desarrollo desigual. La pérdida de autonomía por parte de algunos Estados o grupos de Estados frecuentemente ha sido acompañada por un incremento de autonomía de otros, como resultado de alianzas, guerras o cambios políticos y económicos de diferentes especies [...]

La mera existencia de la soberanía deberá ser entendida como algo que se monitorea reflexivamente. La soberanía está vinculada con la sustitución de “límites” (frontiers) por “fronteras” (borders) en el temprano desarrollo de fronteras por otros Estados. Un aspecto de la naturaleza dialéctica de la globalización es “empujar y jalar” entre tendencias hacia la centralización inherente en el poder de reflexión del sistema de Estados por un lado, y la soberanía de Estados particulares por el otro (Giddens, 1990: 67-71).

Esta descripción precisa del carácter negociado de la contingencia de la soberanía plantea la pregunta crítica: ¿por qué algunos Estados pierden

su autonomía, mientras otros aumentan la suya?, ¿quién exactamente “jala” y quién “empuja”? Lo que se deberá explicar precisamente es cómo el proceso del “desarrollo desigual” da lugar a la “centralización... por un lado, y la soberanía de Estados particulares por el otro”. Para Giddens, esto parece ser incluido en el misterioso “carácter dialéctico de la globalización”. Este autor, al igual que los teóricos de Relaciones Internacionales que critica con toda razón, introduce a su propia *circularidad*, la cual de ninguna manera avanza en el análisis. Como se mostrará después, el “poder de reflexión” en realidad oculta las relaciones del poder y erradica por inadvertencia las desigualdades estructurales que en ellas residen.

Sin embargo, la necesidad de realizar una investigación de la soberanía en relación con la historia y los términos históricos relacionados ha sido cada vez más aparente en Relaciones Internacionales (véanse Rosenberg, 1994; Halliday, 1994; Walker, 1988; Walker and Mendovitz, 1990). Aunque algunos de estos planteamientos son de gran interés, en mi opinión muchos de ellos pierden de vista la meta y terminan en la pura teoría, divorciados de los procesos sociales con los cuales comenzaron inicialmente. Cynthia Weber (1995), por ejemplo, es una de las autoras más interesantes en lo que a este tema corresponde. En su estudio “Simulating Sovereignty: Intervention, the State and Symbolic Exchange”, ella argumenta correctamente en contra de una discusión de definiciones o una guerra de definiciones que es característica en gran parte del debate en el campo de Relaciones Internacionales. En su lugar, pregunta cómo el significado de la soberanía se fija o se estabiliza históricamente a través de las prácticas de los teóricos de Relaciones Internacionales y las prácticas de la intervención política.

La insistencia de Weber en la noción socialmente construida de soberanía es un agradable descanso del pasado. Como Giddens, ella reconoce la soberanía como un proceso de negociación, pero el peso que coloca sobre la “simulación” es engañoso. La noción de soberanía que existe como una representación simulada exige la pregunta de por qué una representación simulada a veces comanda más legitimidad y otras veces menos. En sus métodos, y a pesar de su intento de abrir nuevas brechas, Weber no nos lleva más allá de la obra *Imagined Communities* de Benedict

Anderson. En su trabajo Anderson planteó la pregunta: “Si el nacionalismo fuese, como yo supuse, la expresión de una forma radicalmente cambiada de la consciencia, ¿no debería el conocimiento de esta ruptura, y el necesario olvido de las consciencias anteriores, crear su propia narrativa?” (Anderson, 1991).

Aquí Anderson contrapone el nacionalismo como una forma de conciencia separada de cualquier proceso histórico. Se sugiere que el nacionalismo se puede explicar como el proceso de “imaginar”. Aunque es cierto que el nacionalismo contiene muchos elementos de historias inventadas, la cuestión sustancial es por qué la gente, tras la pérdida de comunidades reales, “preferiría imaginar ese tipo particular de sustitución” (Hobsbawn, 1994: 46). En otras palabras, ¿por qué tomaría una “nueva narrativa” la forma del nacionalismo? ¿Qué hay en las relaciones sociales de hoy que reproducen las formas enigmáticas que delimitan las sociedades contemporáneas de las de épocas pasadas? Similarmente, cuando Wendt (1992) argumenta, de manera no polémica, que la soberanía como institución sólo existe en virtud de ciertos “entendidos intersubjetivos”, que el Estado soberano es un logro progresivo de la práctica, y “no una creación de normas de una vez para siempre que de alguna forma existen aparte de la práctica” (Wendt, 1992: 412-413), esto exige la pregunta de por qué los “entendidos intersubjetivos” legitiman la soberanía propia en la práctica. Camilleri y Falk (1992: 44) caen en una trampa similar cuando argumentan (en oposición a la mayor parte de su discusión sobre la soberanía) que “la soberanía es finalmente una idea, o sea, una invención de los seres humanos”. En el mejor de los casos, estos planteamientos describen el fenómeno más que explicar su ocurrencia o re-ocurrencia.

Sin embargo, si queremos entender el debate contemporáneo sobre la soberanía, entonces los enfoques de los posmodernistas y posestructuralistas que enfatizan la deconstrucción y el “imaginar” o las “simulaciones y representaciones” en el mejor de los casos describirán el resultado final del propio proceso que deberá ser investigado. En el peor de los casos, la fragmentación y heterogeneidad, y la hostilidad a cualquier sistema de totalidad, estructura, proceso y “narrativas grandes” imposibilitan un planteamiento crítico del material bajo investigación. La ironía de gran parte

del discurso sobre globalización y soberanía reposa en el hecho de que muchos de estos teóricos niegan la existencia de la unidad sistemática e insisten en la imposibilidad de “totalizar” conocimientos, mientras investigan la globalización y sus efectos sobre la soberanía; un proceso que se presenta como el proceso más totalizador que el mundo jamás ha conocido. Si queremos ir más allá de nuestro entendimiento actual de la soberanía, precisamente este proceso como ente y los intereses subyacentes a los que sirve necesitan nuestra atención. La soberanía no existe en un vacío. El poder que representa esta forma social tampoco es imaginado ni altruista, sino que hay ganadores y perdedores.

La ironía, desde luego, es que la propia soberanía oculta las relaciones de poder en primera instancia. La igualdad formal de los Estados –desde el Tercer hasta el Primer Mundo– oculta las diferencias obvias entre ellos. Sosteniendo el principio abstracto de la igualdad, la soberanía en realidad habilita a cada Estado a imaginarse como miembro de una comunidad internacional ilusoria, que niega a los Estados más débiles cualquier autonomía real, pero los dota de una universalidad irreal en la que todos (Estados poderosos y débiles) asumen que existe, y actúan en forma correspondiente. La soberanía, como principio sostenido en el derecho internacional y cumplido por todos (por lo menos formalmente), es una condición necesaria para el funcionamiento del mercado mundial. Puesto que las relaciones de mercado implican la competencia y por consiguiente el conflicto inherente, la necesidad de principios universales, independientes de los intereses estatales egoístas asume un papel central para el funcionamiento del sistema. El fenómeno notable de la sociedad moderna, donde la negación formal de los intereses propios es su exacto contrario, es entonces: la autoafirmación del interés que reproduce la separación global de política y economía que permite la promulgación de las desigualdades internacionales del mercado.

Hay una serie de puntos significativos que se desprenden de este análisis para la siguiente discusión sobre globalización: la soberanía es, y siempre ha sido, contingente. Su existencia enigmática emerge por las formas peculiares que las relaciones sociales asumen bajo el sistema capitalista. Y mientras que la forma precisa de estas formas siempre es

históricamente específica (y por tanto requiere una investigación empírica propia), este análisis sugiere que la estadía soberana sigue siendo importante para el funcionamiento continuo del mercado mundial. Además esto sugiere que cualquier erosión de la soberanía a nivel de relaciones internacionales representa en el fondo un proceso de transformación y reorganización de una nueva división internacional de trabajo.

Curiosamente, para muchos antiglobalistas, el mundo de hoy refleja el fin de la soberanía y territorialidad. Un argumento bastante difícil de sostener, según la tesis del “final de la historia” de Frances Fukuyama (1992), para quien el “final de la historia” representa el capitalismo puro. Y mientras existe el capitalismo siempre va a ver un cierto tipo de soberanía y territorialidad. Sin embargo muchos teóricos de la globalización han notado los cambios profundos que están sucediendo en la esfera política. En ese sentido, sus teorías y críticas de globalización reflejan un proceso real. Por eso es importante abrir una discusión que trate de explicar sus posiciones teóricas de manera consistente con el análisis realizado en el presente escrito sobre soberanía.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, B. (1991), *Imagined Communities: reflections on the origins and spread of nationalism*, London, Verso.
- Bull, H. (ed.) (1984), *Intervention in World Politics*, Oxford, Clarendon Press.
- Camilleri, J. and Falk, J. (1992), *The End of Sovereignty? The Politics of a Shrinking and Fragmented World*, Aldershot, Edward Elgar.
- Carr, E. H. (1964), *Twenty Years Crisis: 1919-1939: An Introduction to the Study of international relations*, New York, Harper and Row.
- Cobban, A. (1945), *National Self-Determination*, London, Oxford University Press.
- Fukuyama, F. (1992), *The End of History and the Last Man*, London, Pluto.
- Giddens, A. (1990), *The Consequences of Modernity*, Stanford, Stanford University Press.
- Halliday, F. (1994), *Rethinking International Relations*, London, Macmillan.
- Held, D. and McGrew, A. (1994), “Globalization and the Liberal Democratic State”, en Sakamoto, Y. (1993), *Global Transformation: Challenges to the States System*,

- Geneva, United Nations Press.
- Hinsley, F. H. (1966), *Sovereignty*, New York, Basic Books.
- Hobsbawn, E. J. (1994), *Nations and Nationalism Since 1870*, Cambridge, Britain, Cambridge University Press.
- Jackson, R. H. (1990), *Quasi-States: Sovereignty, International Relations and the Third World*. Cambridge, Cambridge University Press.
- James, Allen (1986), *Sovereign Statehood: the Basis of International Society*, London, Allen and Unwin.
- Keohane, R. (1991), "Sovereignty, Intedependence and International Institutions", Working Paper N° 1, Spring, Harvard University, Center for International Affairs.
- Marx, K. (1973), *Grundrisse*, London, Pelican Books.
- \_\_\_\_\_ (1974), *Das Kapital Volumes 1, 2 and 3*, London, Lawrence and Wishart.
- Mayall, J. and Payne, A. (eds.) (1991), *The Fallacies of Hope: the post-Colonial Record of the Commonwealth Third World*, Manchester, Manchester University Press.
- Meszaros, I. (1995), *Beyond Capital*, London, Merlin Press.
- Picciotto, S. (1996), *Fragmented States and International Rules of Law* (Inaugural Lecture, Lancaster University) (from Prof. Norman Lewis, University of Sussex).
- Rosenberg, J. (1994), *The Empire of Civil Society- A Critique of the Realist Theory of International Relations*, London, Verso.
- Sayer, D. (1991), *Capitalism and Modernity*, London, Routledge.
- Strange, S. (1988), *States and Markets: An Introduction to International Political Economy*, London, Pinter.
- Walker, R. B. J. and Mendovitz, S. (eds.) (1990), *Contending Sovereignties: Redefining Political Community*, Boulder, Lynne Reinner.
- Waltz, K. (1979), *Theory of International Politics*, New York, Random House.
- Weber, C. (1995), *Simulating Sovereignty: Intervention, the State and Symbolic Exchange*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Wendt, A. (1992), "Anarchy is What States Make Of It: The Social Construction of Power Politics", *International Organization*, 46, Spring, pp. 410-431.
- Wood, Ellen Meiksins (1995), *Democracy Against Capitalism*, Cambridge, Cambridge University Press.